



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día cinco (5) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y el señor Augusto Luís PETIT, D.N.I. N° 12.021.723; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Augusto PETIT, realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por el locatario en espacio destacado en el Programa radial "MONEDA CORRIENTE", que se emite de Lunes a Viernes a través de la emisora FM 99.5 Nueva Artika.

Que dicho Contrato de Locación de Servios, es por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día cinco (5) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Augusto Luís PETIT, D.N.I. N° 12.021.723, que diera origen al Expte. N° 000758-PL-2011, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** EL Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**122 / 11**

*Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia  
Poder Legislativo*